

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO

DIRECTOR ZONAL DE PESCA

REGIONES DEL BIOBIO Y DE ÑUBLE

Consejo de Pesca Recreativa XVI Región de Ñuble

DESIGNA INTEGRANTE DEL CONSEJO DE
PESCA RECREATIVA DE LA XVII REGION DE
ÑUBLE A REPRESENTANTE DE
UNIVERSIDADES.

CONCEPCIÓN, 27 de diciembre de 2019

R. EX. N°: 0002

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.256, que establece normas sobre Pesca Recreativa; el D.S. N° 138 del 2009 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que establece el Reglamento de elección y designación de los Consejos de Pesca Recreativa; los oficios ORD./DZPA BIO BIO Y ÑUBLE N° 163 y 164 del 2018; la carta N° 169/2018, del Rector de la Universidad del Bio Bío; carta N° 768 - 2018 del Rector de la Universidad de Concepción.

CONSIDERANDO:

Que, el título VI de la ley 20.256, que crea los consejos de Pesca Recreativa, en su artículo N°42 indica que El Director Zonal creará, cuando proceda, en cada región de la zona correspondiente, un Consejo de Pesca Recreativa como organismo asesor para el fomento y desarrollo de las actividades de pesca recreativa que se realicen según lo establecido en el artículo 1° de la citada ley, establece en la letra f) el consejo estará integrado un representante de universidades de la zona, reconocidas por el Estado, vinculado a una unidad académica directamente relacionada con las ciencias del mar o limnología, el que será designado conforme lo dispuesto en el reglamento de esta ley.

Que, mediante decreto supremo N° 138 del 2009, que establece reglamento de elección y designación de los integrantes de los Consejos de Pesca Recreativa, el cual dispone en su artículo 1° que el Director Zonal llamará a elecciones para llenar los cupos establecidos en la letra f) del artículo 42 de la ley 20.256.

Que, según consta. En los oficios ORD./DZPA BIO BIO Y ÑUBLE N° 163 y 164 del 2018, El Director Zonal de Pesca y Acuicultura de la región del Biobío, invitó a las universidades de la zona, reconocidas por el Estado, para que presentaran sus postulantes par a integrar el Consejo de Pesca Recreativa XVI Región de Ñuble.

Que, en el periodo de un mes desde la fecha de emisión de los oficios del considerado anterior, se recepción en esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura la postulación citada en vistos de la Universidad del Bio Bío y de la Universidad de Concepción.

Que, cumplidos los requisitos de acuerdo con el Título II Reglamento N° 138, el Director Zonal de Pesca y Acuicultura procederá a la designación de integrante del Consejo de Pesca Recreativa de la XVI Región de Ñuble, que represente a Universidades.


RESUELVO:

1.- Designase al **Sr. Daniel Gómez Uchida**, académico del Departamento de Zoología de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas de la Universidad de Concepción como integrante del Consejo de Pesca Recreativa Región XVI de Ñuble, como representante de la Universidades de la zona reconocidas por el Estado, conforme a lo establecido en el artículo 42, letra f) de la ley 20.246 y el Título II del D.S. N° 138, del 2009 citados en vistos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley N° 18.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de acuerdo a la normativa vigente.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.




OSCAR HENRIQUEZ ARRIAGADA
Director Zonal de Pesca Y Acuicultura
Regiones del Biobío y de Ñuble